

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (NICARAGUA), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

De una parte, la Universidad Autónoma de Chiapas, en lo sucesivo "**LA UNACH**", representada en este acto por el Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, con domicilio en el Boulevard Belisario Domínguez km. 1081 sin número, Colonia Terán, C. P. 29050, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México), quien fue designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno el 03 de diciembre del 2014 y actúa de conformidad con la personalidad jurídica que le confiere el Artículo 22 de la vigente Ley Orgánica.

Por la otra, la Universidad Politécnica de Nicaragua, Asociación Civil, en lo sucesivo "**UPOLI**", con domicilio en Costado Sur Villa Rubén Darío en la ciudad de Managua, Nicaragua, inscrita en el Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación bajo el número perpetuo 1885 del folio número 5643-5671, Tomo II, Libro 6° de dicho registro y según Poder General de Administración, inscrito bajo el número 45,329, página 481/486, tomo 489, Libro de Terceros de Poderes del Registro Mercantil, representada en este acto por la Rectora, Dra. Lydia Ruth Zamora Cortez, quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número 001-221051-0014T.

"**LAS PARTES**", denominadas así de forma conjunta, manifiestan su interés de suscribir el presente Convenio General de Colaboración Académica, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio General es establecer las bases para la colaboración académica entre "**LAS PARTES**", conforme a los alcances, no limitativos, siguientes:

- I. Intercambio de estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo.
- II. Organización de programas educativos conjuntos y de doble titulación de pregrado y posgrado, en diversas modalidades.
- III. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación.
- IV. Organización de actividades académicas de actualización, difusión, divulgación e intercambio del conocimiento.
- V. Edición e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- VI. Cooperación en proyectos culturales.

Los alcances del presente instrumento, citados con antelación, podrán desarrollarse en cualquiera de las áreas disciplinarias que acuerden "**LAS PARTES**".



Página 1 de 3

SEGUNDA: PROGRAMAS DE TRABAJO.

Con base en los alcances señalados en la cláusula que precede, **“LAS PARTES”** podrán concertar programas de trabajo específicos en temas de interés mutuo, en los cuales se precisarán los objetivos, acciones, metas, presupuesto, financiamiento, corresponsabilidad y calendario de ejecución. Cada programa de trabajo contará con un Comité Académico responsable de su formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los programas de trabajo a los que se refiere la cláusula anterior, se concertarán mediante convenios específicos de colaboración que deberán suscribir los representantes de **“LAS PARTES”**, al amparo de este instrumento marco. Todo convenio específico deberá indicar, con precisión, los derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”**, en términos de ejecución, financiamiento, vigencia, responsabilidades y derechos de autor.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA.

“LAS PARTES” acuerdan constituir una Comisión Técnica responsable del seguimiento y evaluación de los alcances del presente convenio marco y de los instrumentos que de él se deriven, misma que estará integrada por un representante de cada institución educativa participante, quienes desde ahora designan, para tal fin, a los funcionarios siguientes:

Por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH):

Nombre: Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Cargo: Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales
Domicilio: 2ª Norte Oriente No. 738-A, Colonia Terán
Ciudad: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. C. P. 29050
Telefono: +52 (961) 6153920
E-mail: ivan.camacho@unach.mx

Por la Universidad Politécnica de Nicaragua:

Nombre: Mtra. Denise Espinoza Sánchez
Cargo: Directora de Relaciones Internacionales
Domicilio: Costado Sur Villa Rubén Darío
Ciudad: Managua
Telefono: 505-22499231
E-mail: uporein@upoli.edu.ni

Asimismo, **“LAS PARTES”** constituirán los comités académicos responsables de la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada programa de



trabajo específico. Sin embargo, su integración y funcionamiento se precisarán en el convenio específico correspondiente.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

Las condiciones financieras para el adecuado desarrollo de los trabajos, materia del presente convenio marco, se pactarán de común acuerdo en cada caso concreto y atendiendo a las posibilidades presupuestarias y financieras de **"LAS PARTES"**.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que en toda publicación que se efectúe, como resultado de la ejecución de los trabajos derivados del presente instrumento, se reconocerá la participación de ambas instituciones, así como los derechos de autoría o cualquier otro. Así también, se reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en los mismos, de acuerdo con las normas de protección que establezca la legislación aplicable.

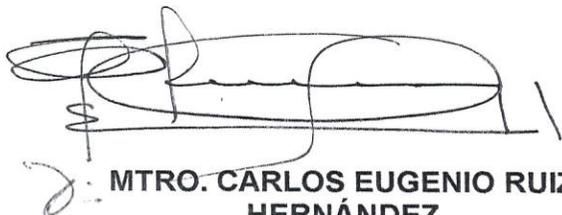
Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades académicas que realicen, al amparo del presente convenio marco, siempre que se mencionen los créditos que correspondan.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

Este acuerdo entrará en vigor una vez firmado por **"LAS PARTES"**, tendrá vigencia de cinco (5) años y podrá ser renovado mediante notificación escrita, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con al menos seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

Después de haber leído el contenido del presente instrumento, y conscientes **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal del clausulado, lo firman de conformidad por duplicado, conservando cada una un ejemplar original de igual tenor y valor jurídico.

Universidad Autónoma de Chiapas



**MTR. CARLOS EUGENIO RUIZ
HERNÁNDEZ**
Rector

Fecha: 9 de diciembre del 2015

Universidad Politécnica de Nicaragua



DRA. LYDIA RUTH ZAMORA CORTÉZ
Rectora

Fecha: 9 de diciembre del 2015